

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROTAS S.A.

Inscripción Registro Especial de otras Entidades Informantes N° 1013

Santiago, 28 de Diciembre de 2012

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Sociedad Concesionaria Aerotas S.A., sociedad anónima cerrada, en adelante indistintamente la “Sociedad”, inscrita en el Registro Especial de otras Entidades Informantes bajo el N° 1013 del antiguo Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 284 del año 2010 de la SVS, por medio de la presente viene en informar acerca del siguiente Hecho Esencial:

Según lo dispuesto en el artículo 1.7.6 de las Bases de Licitación del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, la concesión se extingue en el mes en que se cumpla la condición que el Valor Presente de los Ingresos de la Sociedad Concesionaria por pasajeros embarcados (VPI) sean mayores o iguales al monto solicitado por el licitante en su oferta económica (ITC).

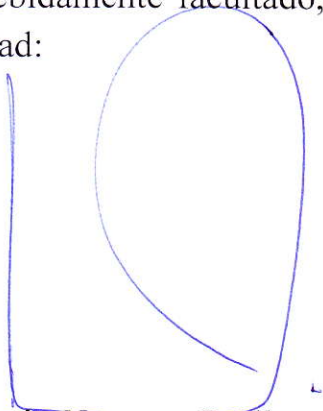
De acuerdo a la información provista por la DGAC con fecha 20 de diciembre de 2012, durante el mes de diciembre se cumplió esta relación de

VPI $\geq$ ITC, por lo cual la concesión del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique se extinguirá el día 31 de diciembre de 2012, al término del cual la Sociedad Concesionaria deberá entregar al MOP la totalidad de las obras e instalaciones afectas a la concesión.

Por otro lado, según Decreto Supremo N° 237 del MOP de fecha 26 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 22 de octubre de 2012, se adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Diego Aracena de Iquique”, a las empresas “A Port Chile S.A.” y “Holding IDC S.A.” que conforman el Grupo Licitante “Consorcio A Port Chile – IDC”, cuyo inicio de concesión será con fecha 01 de enero de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, informo a usted que con fecha 31 de diciembre de 2012, Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. finaliza su contrato de concesión del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, iniciándose el 01 de enero de 2013 el contrato de concesión de Consorcio A Port Chile – IDC.

Sin otro particular, y debidamente facultado, firma esta comunicación el Gerente General de la Sociedad:



Hernán Navarro Preller
Gerente General
Sociedad Concesionaria Aerotas S.A.